Ref.: SIMESE N° 166.590/2019 – Proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/2019 - "Adquisición URGENTE del Medicamento Bevacizumab 400 mg." ID N° 373.339.-

Asunción, 27 de noviembre de 2019

DICTAMEN A.J. N°.....2098...../2019

Abogado
WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete

Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al expediente de referencia, a fin de elevar dictamen en los siguientes términos:

1.- **OBJETO DEL DICTAMEN:**

El presente dictamen versa sobre el proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/2019 - "Adquisición URGENTE del Medicamento Bevacizumab 400 mg." ID N° 373.339, teniendo como origen de inicio del proceso la cédula de notificación practicada en fecha 19 de noviembre de 2019, por la cual se comunica la decisión adoptada a través de la S.D. N° 04 de fecha 18 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 22° Turno, que resuelve hacer lugar al amparo constitucional promovido y dispone que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provea el medicamento denominado BEVACIZUMAB al ciudadano HUGO ROBERTO ROA ESCOBAR con C.I. N° 1.567.974, conforme a la prescripción médica para recibir el tratamiento.

2.- **ANÁLISIS:**

Que, a razón de lo expuesto más arriba, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, previa recepción de la decisión judicial adoptada, ha tomado las medidas administrativas conducentes para el efectivo cumplimiento judicial, emitiendo el Dictamen Jurídico A.J. - D.O.C. N° 1135 de fecha 22 de noviembre de 2019 y el Dictamen Jurídico D.O.C. N° 1150 de fecha 26 de noviembre de 2019, donde ha manifestado entre otras cosas, la URGENCIA de la adquisición del producto en cuestión, a través de la vía de la excepción, el cual fue formalizado con el inicio de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 40/2019.- "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO BEVACIZUMAB 400 MG".- ID N° 373.339.

Que, por Memorándum D.O.C.- D.P.E.C. N° 321 de fecha 21 de noviembre de 2019, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, remitió un bibliorato conteniendo los antecedentes originales, a fin de proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Que, en este contexto, corresponde realizar la ratificación de las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Sr. Miguel León, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; Abg. Pedro Adrián Santander, representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abg. Elías Rodríguez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.O.C.; y la Q.F: Graciela Valenzuela y el Dr. Augusto Portillo, representantes de la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Licitaciones y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLALBA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. y B.S.

Que, las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por lo cual, indefectiblemente, la suscripción del correspondiente Contrato, se encontrará supeditada a la obtención del mismo.

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN de fecha 25 de noviembre de 2019, del cual se desprende: "12.- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, con la sugerencia de adjudicar a la firma CASA BOLLER S.A., por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme al siguiente cuadro:" (Sic). Obrando en el mencionado informe seguidamente el cuadro descriptivo de la adjudicación recomendada, conforme al siguiente detalle: Ítem 1, CASA BOLLER S.A. Total de sugerencia de adjudicación, la suma de Gs. 492.000.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y dos millones) IVA incluido, monto total correspondiente a (24) veinticuatro unidades de Ampolla BEVACIZUMAB 400 MG, de la marca AVASTIN 400 mg., de procedencia EE.UU., con un costo unitario en G. 20.500.000.

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución D.N.C.P. N° 2435/2018, de fecha 5 de julio de 2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto N° 5174/2005.

3- CONCLUSIÓN:

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, puede firmar el proyecto de Resolución por la cual se acredita el supuesto de excepción, se ratifica lo actuado por el Comité de Evaluación y se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/2019 - "Adquisición URGENTE del Medicamento Bevacizumab 400 mg." ID N° 373.339, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, art. 19, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

No obstante, en cuanto al proyecto de Resolución que se acompaña al expediente, sugerimos sea incluido como párrafo inicial en el CONSIDERANDO lo siguiente: ***"Que, el pedido de acreditación del supuesto de excepción, de ratificación de las actuaciones del Comité de Evaluación y la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 40/2019 - "Adquisición URGENTE del Medicamento Bevacizumab 400 mg." ID N° 373.339, surgen a partir de la cédula de notificación practicada en fecha 19 de noviembre de 2019, por la cual se comunica la decisión adoptada a través de la S.D. N° 04 de fecha 18 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 22° Turno, que resuelve hacer lugar al amparo constitucional promovido y dispone que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provea el medicamento denominado BEVACIZUMAB al ciudadano HUGO ROBERTO ROA ESCOBAR con C.I. N° 1.567.974, conforme a la prescripción médica para recibir el tratamiento.***

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECTOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 166590 FECHA: 27/11/19
HORA: 17:48 FUNC. RESP.